



*Bufete Marín*

*Abogados*

**JUICIO PENAL FÓRUM FILATÉLICO**

**18ª SESIÓN – 21 NOVIEMBRE 2017**

En la decimoctava sesión de juicio, continúa la declaración de Reinhard L. Amann, a preguntas del Ministerio Fiscal. Declara que, por medio de otro fiduciario, tuvo conocimiento de un procedimiento judicial en Suiza contra una entidad bancaria de allí con la que el declarante trabajaba. Sin embargo, no pensó que se tratara de un verdadero asunto de blanqueo de capitales. Cuando el juez suizo citó a declarar a Amann, por una de sus sociedades, Veraneo Trading, él le explicó los estados financieros de Fórum Filatélico y el circuito mercantil para evitar sospechas de blanqueo de capitales, mediante toda la documentación preparada por Llorca. El acusado explica que no renunció a su puesto de fiduciario y compareció como tal ante el Juez en lugar de Llorca, porque si no Llorca le podría demandar por revelación de secretos al incumplir su mandato de fiduciario, según la legislación Suiza. Reconoce que la única justificación para desvelar que Llorca estaba detrás de todo, sería que estuviera inmerso en sospechas de actividades criminales. Esto da a entender que la citación judicial por sospechas de blanqueo de capitales no era suficiente sospecha para el declarante. Califica la citación judicial como llamada del juez a explicar sus negocios. Rectifica lo que dijo ayer sobre ocultar al juez de Suiza la implicación de Fórum, pues realmente la orden de Llorca era quedar oculto él, personalmente.

Exhibido un documento sobre un encuentro en el banco, en el que el declarante se reunió con los directores del mismo, dice no recordar los detalles, aunque sí que la reunión se produjo. A la vista del contenido de este documento, el acusado reconoce que sí era coleccionista de sellos. Dice que cuando se mudó a Mónaco tenía una colección privada de sellos y que un club filatélico de élite, el Club Montecarlo de Filatelia, le invitó a formar parte. Sin embargo, niega ser un experto en filatelia. El documento refleja que Amann recomendó la inversión filatélica por encima de la inversión financiera. Explica que el mercado filatélico era muy interesante en esa época. De acuerdo con el documento, el acusado propuso al banco invertir en filatelia, pero el acusado niega haber hecho esa recomendación, aunque reconoce que algunos bancos pequeños invertían en filatelia por motivos fiscales.

Preguntado sobre qué sentido tiene hacer pasar previamente por Londres la filatelia que se importaba a través de Gibraltar, aparentemente para ocultar su verdadera procedencia, el acusado reconoce que ese era el modelo de negocio de Llorca, pero que no sabe por qué lo hacía así. Vuelve a explicar que por contrato no podía desvelar las actividades de Llorca y que las leyes que afectan a su profesión han cambiado mucho en los últimos años.

Preguntado por una negativa a entregar al banco el balance y la operativa de la sociedad del acusado, explica que es probable que el banco añadiera contenido a ese documento con posterioridad a la reunión con el fin de perjudicarles.



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

El acusado explica que él no tenía documentos de la sociedad gibraltareña Barstow Internacional Ltd., 100% propiedad de la sociedad canadiense Gestion Pilmington S.A., cuyo administrador y propietario era el acusado don Jean-François ST-LAURENT, presuntamente interpuesto con el fin de ocultar al señor Llorca, verdadero propietario de las sociedades de Gibraltar. Afirma que no los tenía porque no se quedó las copias de los documentos que firmó en Londres. Extrañamente, no entiende por qué su propio abogado tenía más información que él mismo. Considera que Llorca le utilizó al firmar los documentos en Londres. Explica que es el propio Llorca quien pagó a su abogado. Dice que su propio abogado no le explicó realmente como iba el procedimiento penal en Suiza.

Exhibido otro documento en el que el acusado declaró ante la policía en Suiza por el citado procedimiento penal, sigue argumentando que para él esto no era un procedimiento criminal, simplemente eran sospechas de blanqueo de capitales, pero que no acabaron en un juicio. Niega el contenido de su propia declaración ante la policía suiza respecto a que él era proveedor de filatelia mediante sus sociedades. Preguntado por qué no desveló la identidad de Llorca ante la Policía, se remite de nuevo a su acuerdo con Llorca, lo que no parece suficiente justificación. El acusado insiste en que no era un procedimiento judicial, cuando es evidente que sí lo era y parece poco probable que el acusado no supiera que estaba inmerso en un procedimiento criminal.

Preguntado por don José García, a quien define como administrador de Barstow Internacional en ese documento, dice que es extraño que lo mencione porque no sabe quién es. Dice que no recuerda haber ratificado su declaración policial y las explicaciones de su abogado ante el juez suizo, a pesar de un documento judicial que así lo atestigua.

Preguntado por su declaración judicial en Suiza, confirma la versión del acusado don Juan Miguel García de que era quién recibía la mercancía en Gibraltar. Preguntado sobre por qué las ventas de Barstow Internacional a Veraneo Trading triplicaban a las compras de Barstow de la misma mercancía, explica que puede ser culpa de quién se encargara del envío. Dice que cada empresa intermediaria debía tener su comisión. Exhibidos documentos bancarios, incluidas transferencias internacionales a diversos países, niega conocer a las personas destinatarias y alega que eran órdenes de Llorca.

Explica que fue el propio declarante quien contrató a su abogado en Suiza, a pesar de que antes ha declarado que Llorca podría haber estado en contacto también con este abogado. Parece contradictorio que Llorca no conociera a este abogado y, sin embargo, le suministrara información.

Exhibidos nuevos documentos bancarios, explica que dos nuevas sociedades constituidas en Suiza iban a proporcionar sellos a Fórum Filatélico. Explica que todas estas cuentas fueron abiertas por instrucciones de Llorca, y que el declarante figuraba como beneficiario porque esto es parte de sus servicios fiduciarios. Dice que pensaba que eran motivos fiscales los que llevaban a Llorca



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

a necesitar estos servicios, no pensó que se tratara de un blanqueo de capitales. Afirma no conocer la sociedad Big Holding Ltd. a pesar de figurar como autorizado en la cuenta, en la misma línea de lo declarado por el acusado don Juan Miguel García Gómez.

Explica que Watson Philatelics era la empresa que daba las órdenes de compra de filatelia. Asegura que él sí ha visto las cajas de filatelia en Ginebra, porque quería comprobar que el negocio era real. Manifiesta que su trabajo también consistía en hacer un seguimiento de la mercancía, con reportes del envío y de recepciones de los pagos. Dice que cuando Fórum realizaba el pago, las sociedades constituidas en la UE le informaban a él, quien a su vez reportaba la información después a Llorca.

Explica que el acusado Bernard Renard era también un administrador fiduciario que le presentó Llorca en Ginebra. El declarante dice que no conoce al acusado Saint-Laurent. Insiste en que no le conoce a pesar de que está aportado su pasaporte en una cuenta abierta por el propio declarante.

Preguntado sobre la sociedad gibraltareña Durrell Enterprises Ltd., explica que él no la constituyó ni la dirigió. Sí reconoce haber firmado documentos bancarios para esta empresa, siempre en las entidades bancarias. Sin embargo, las demás personas que los firmaban no lo hacían al mismo tiempo. Preguntado por Watson Philatelics, responde que también firmaba documentos bancarios como beneficiario de la cuenta. Todo esto era parte de sus servicios a Llorca. Preguntado por un abono de 790.000 euros en la cuenta de la sociedad suiza Zurimatt AG, que sale transferido a otra cuenta dos días después, explica que se trata de una cuenta cliente y que son cuentas que se usan en Suiza por varios clientes. Preguntado por otros movimientos de dinero sospechosos, dice que no puede explicarlos.

El acusado relata que dos o tres meses después de la intervención de Fórum y Afinsa, Llorca le envió un informe de un asesor legal que explicaba que el caso iba a ser desestimado. El declarante argumenta que estaba muy impactado porque se hubieran intervenido las dos empresas a la vez y pensó que “era una cuestión política, por el temor de que estas empresas les restaran clientes a los bancos.”

Preguntado si se vio con Llorca después de la intervención, dice que sí, pero que no sabía que hubiera sido condenado por la Audiencia Nacional. Preguntado por un viaje a Venezuela en 2007 dice que fue su primer y único viaje a ese país. El acusado explica que a partir de 2007 tenía el compromiso de vender la filatelia del “50 Aniversario”, se entiende que en colaboración con Llorca, por lo que abrió una cuenta en Dubai para la sociedad Kyle Intertrade Ltd., radicada en Islas Vírgenes. Afirma que Llorca retiró por entonces todos los fondos de sus cuentas. Relata que en 2012 le bloquearon su cuenta de Liechtenstein y entonces es cuando se informa de que realmente hay un caso de fraude. Asegura que quiso enviar a la Justicia española la filatelia que tenía en el puerto franco de Ginebra, pero que no se le recibió, dice que se le dieron instrucciones de que la vendiera.



## *Bufete Marín*

### *Abogados*

Explica que en 2010, estando en Mónaco, recibió de la Justicia española un telegrama de citación y se puso en contacto con un abogado, quien le explicó que no era normal que le enviaran una carta directamente y que la citación se debería hacer mediante la Justicia de Mónaco, por lo que el abogado le dijo que no hacía falta que acudiera. Alega haber estado mal asesorado al no acudir a la citación de la Justicia española.

Exhibido un fax firmado que envió a Francisco Briones, manifiesta que no conocía al Sr. Briones, alega que la redacción del fax es de Llorca aunque la firma sea del propio declarante. Se trata de la certificación del Sr. Amann en la que dice que los precios de la filatelia se pueden multiplicar tres y cuatro veces por encima del precio de los catálogos. Es una certificación a la que se refirió el propio Francisco Briones en su declaración, que en su momento se utilizó para buscar nuevas compañías aseguradoras. El declarante manifiesta que está de acuerdo con esa afirmación sobre los precios de la filatelia. Asevera que en realidad verificó lo que afirmaba, sino que era una opinión personal, ya que él no es un experto en filatelia. Expone que lo firmó por petición de Llorca, lo que desdice la versión de Briones al respecto de esta certificación, pues se suponía que era Fórum quien la solicitó. Dice no conocer el uso que se le dio a este documento.

Preguntado por el acusado don Antonio Málaga Sánchez, a propósito de la filatelia del 50 Aniversario, afirma que conoce que el Sr. Málaga era suministrador de sellos a una sociedad de Llorca Rodríguez. Dice que la sociedad de Málaga Sánchez era de Andorra. Niega conocer Spring Este. Dice que los sellos del 50 aniversario también iban a ir destinados a Fórum, por lo que contradice la versión de varios acusados que afirmaron que estos sellos irían a Spring Este. Añade que Llorca le ordenó constituir una sociedad en las Islas Vírgenes Británicas, Kyle Intertrade Ltd., a través de la cual compraría la filatelia del 50 Aniversario, filatelia que vendería el acusado don Jesús Sánchez Rodríguez. El declarante afirma que compró primero esta sociedad, que ya existía. Finalmente, la sociedad fue transferida a Llorca Rodríguez, por orden de éste. Dice que comprar sociedades también era parte de su trabajo, y que no sabe el motivo por el que Llorca no podía comprar directamente la sociedad.

Preguntando por documentos de alquiler de almacenes y pagos de los mismos que se prorrogaron hasta 2013, explica que no pudo vender la filatelia que había adquirido la sociedad Kyle Intertrade Ltd. y que era muchísima cantidad, por lo que siguió pagando los alquileres con el dinero que aún había en la cuenta de la sociedad. Explica que logró vender finalmente la colección a un agente intermediario y que éste lo vendió después a un tercero, pero no sabe a quién. Reconoce el documento de venta por 149.500 euros. Relata que intentó vender la filatelia previamente en Dubai, pero no pudo. Preguntado si le informó al comprador que pagó los 149.500 euros de que esa filatelia le había costado a Kyle Intertrade nada menos que 32 millones de euros, contesta que no le informó. Si no le informó de dicha circunstancia, que tan conveniente hubiera sido para obtener un mayor precio, parece concluirse que el acusado sabía que



*Bufete Marín*

*Abogados*

ese valor de 32 millones no era real.

Preguntado por una caja de seguridad que existía en Londres a su nombre, afirma que en realidad también era de Llorca, a pesar de que la factura se hizo a a nombre del acusado. El declarante dice no haber renovado el contrato de la caja de seguridad desde 2007, pero se le exhiben documentos de 2007 y 2008 que demuestran lo contrario. Argumenta que esas renovaciones las haría el propio Llorca. El acusado reconoce que sí tenía el código de la caja, pero que tenía orden de abrirla únicamente en caso de fallecimiento de Llorca. Cree que era para asegurar la herencia de Llorca Rodríguez. Para terminar el interrogatorio del fiscal, dice que nunca ha invertido en Fòrum, ni tiene inversiones en filatelia, solo colecciones personales de sellos.

El declarante rehusa contestar a las acusaciones particulares. A las defensas del resto de los acusados sólo declara que no sabe si la legislación suiza prohíbe expresamente participar en los negocios de la persona a la que se representa como fiduciario, con consecuencias penales y añade que él es residente en Mónaco. A su propia defensa, manifiesta que no ha tenido cuenta bancaria en España. Niega haber tomado decisiones sobre ninguna de las empresas administradas para Llorca. Asegura que, a este respecto, recibía instrucciones cada día o cada dos días. Sobre la cuenta de la sociedad Veraneo en Suiza reitera que finalmente fue desbloqueada por la Justicia. Aquí finaliza su declaración y la sesión de hoy.

Bufete Marín

En Madrid, a 21 de Noviembre de 2017